REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA PRIMERA DE DECISIÓN CIVIL FAMILIA LABORAL

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado Ponente

Valledupar, Cesar, quince (15) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	HECTOR GONZÁLEZ
Demandado:	ADMINSITRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES
Radicación:	20001 31 05 003 **2016** 000**62** 01

Teniendo en cuenta que el Despacho 01 de esta Sala Civil Familia Laboral, dando cumplimiento a lo ordenado en los Acuerdos PCSJA22-12028 de 28 de diciembre de 2022 y CSJCEA23-6 de 16 de febrero de 2023, remitió el proceso de la referencia, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente diligencia a fin de continuar con el trámite pertinente.

En consecuencia, revisado el expediente se advierte que en otrora se solicitó al juzgado de primera instancia que remitiera la audiencia celebrada el 18 de julio de 2017; donde se profirió sentencia que puso fin a la instancia debido a que era imposible su visualización; sin embargo, al escuchar su contenido se constata que no existe grabación entre los minutos 12:6 al 21:44 que corresponde, precisamente a la sentencia.

Así las cosas, se solicita al *a quo* que proceda a la incorporación del mismo correctamente o realice lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSÉ CABELLO ARZUAGA
Magistrado